



Informa Secretarial: Al Despacho del señor Juez, petición de apoderada para notificación personal de los demandados. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO MIXTO
Radicación : 25-438-40-89-001-2022-00016
Demandante : PEDRO JOSÉ BERNAL NIETO
Demandado : FREDDY ADALBERTO LÓPEZ GUERRA y LIGIA GUERRA DE LÓPEZ

Octubre 11 de 2022

El despacho decide solicitud suscrita por la apoderada de los demandados, doctora ISABEL DEL PILAR JIMENEZ FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.933.879 de Bogotá D.C., T.P. 144.452 del C. S. de la J., quien requiere se le notifique el mandamiento de pago ordenado en contra de sus representados.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por NOTIFICADOS de manera personal a los demandados FREDDY ADALBERTO LÓPEZ GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.283 de Bogotá D.C. y LIGIA GUERRA DE LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 65.495.905 de Armero (Tolima), a través de su apoderada Dra. ISABEL DEL PILAR JIMENEZ FONSECA.

Se corre traslado de la demanda, indicándose que se dispone de un lapso de

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario>

Cel. 311 454 5878





diez (10) días para proponer excepciones, que correrá junto con el término de pago.

En los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada ISABEL DEL PILAR JIMENEZ FONSECA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

